



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 7.804)

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Artículo 1- Fijase en la suma de \$ 481.781.048 (pesos cuatrocientos ochenta y un millones setecientos ochenta y un mil cuarenta y ocho) los gastos corrientes de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2005 conforme se indica a continuación y analíticamente en las planillas números 1 y 2 anexas a la presente Ordenanza.

Concepto	Gtos corrientes	Gtos de capital	A.financieras	total
Adm.Central	406.756.389.	45.560.611.	16.350.709.	466.667.709.
Org.descentral.	6.691.700.	5.634.639.	0.	12.326.339.
Inst.Seg.Social	2.741.000.	46.000.	0.	2.787.000.
TOTALES	416.189.089.	49.241.250.	16.350.709	481.781.048.

Art. 2- Estímase en la suma de \$ 481.781.048 (pesos cuatrocientos ochenta y un millones setecientos ochenta y un mil cuarenta y ocho) el cálculo de recursos de la Administración Municipal destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1ro. de la presente Ordenanza de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla 3, anexa a la presente Ordenanza.

Concepto	Rec. corrientes	Rec. de capital	F.financieras	total
Adm.Central	446.751.004.	5.353.980.	26.329.825.	478.434.809.
Org.descentral. (Recursos propios)	276.000.	251.239.	32.000.	559.239.
Inst.Seg.Social	2.787.000.	.	.	2.787.000.
TOTALES	449.814.004	5.605.219.	26.361.825.	481.781.048.

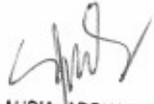
Art. 3- Estímase en la suma de \$ 12.800.000 (pesos doce millones ochocientos mil) el desequilibrio presupuestario de la Administración Municipal para el ejercicio 2005, el cual cuenta con su correspondiente Fuente de Financiamiento (incremento de otros pasivos), conforme se explicita en planilla Nro 4 anexa a la presente Ordenanza

Art. 4- Fijase en 7.471 (siete mil cuatrocientos setenta y uno) el total de cargos de la planta de personal permanente y no permanente de la Administración Central y Organismos Descentralizados contenidos en el tomo IV. No incluyéndose las plantas del personal del Honorable Concejo Municipal, del Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario (IMPS), del Tribunal Municipal de Cuentas y de las autoridades superiores.

Art 5- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar el número de cargos de la planta de personal de la Administración Central y Organismos Descentralizados , cuando los mismos se correspondan con el cumplimiento de la ordenanza del Honorable Concejo Municipal.

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL


Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
SECRETARIA GRAL. PARLAMENTARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO



Art.6- Fijase en la suma de \$ 11.767.100 (pesos once millones setecientos sesenta y siete mil cien) los importes correspondientes a Gastos Figurativos de la Administración Central destinados al financiamiento de los Organismos Descentralizados, según el siguiente detalle:

Remesas Ad. Central	S.P.V.	I.L..A.R.	Total
P/Transacciones corrientes	10.102.100	1.665.000	11.767.100
P/Transacciones de capital	0		0
Total	10.102.100	1.665.000	11.767.100

Art.7- Detállense en las planillas número 5, anexas a la presente Ordenanza el presupuesto de gastos por inciso de la Administración Central para el ejercicio fiscal 2005.

CAPITULO III PRESUPUESTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS e I.M.P.S.

Art.8- Detállense en planilla número 6 anexa a la presente ordenanza, el presupuesto de gastos por inciso del Servicio Público de la vivienda y del Instituto de Lucha Antipoliomielítica de Rosario para el ejercicio fiscal 2005.

Art.9- Estímase en la suma de \$ 79.087.637 (pesos setenta y nueve millones ochenta y siete mil seiscientos treinta y siete) el presupuesto de operaciones del Instituto Municipal de Previsión Social - I.M.P.S , según se detalla en planilla número 7, anexa a la presente Ordenanza.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Art. 10- Las obras incluidas en el Plan de Trabajos Públicos de la Administración Municipal podrán financiarse tanto con Recursos de Libre Disponibilidad como con recursos con Afectación Específica. Para las últimas, se dará cumplimiento a las ordenanzas vigentes que regulan los fondos y cuentas con afectación específica.

Art. 11- Autorízase a financiar con el Fondo Municipal de Obras Públicas, los trabajos de mantenimiento y reparación en vías de comunicación, como también aquellas erogaciones que tengan una relación directa con la ejecución del Plan de Trabajos Públicos de la Administración Municipal.

Art.12- El Departamento Ejecutivo podrá disponer de las economías correspondientes a partidas de erogaciones de Capital de la Administración Municipal de Recursos con Afectación Específica, para el refuerzo de otras que tengan la misma fuente de financiamiento en cumplimiento de fondos creados por ordenanzas municipales , subsidios y/o préstamos, siempre que respondan a las disposiciones para las cuales fueran creadas u otorgadas.

Art.13- Los saldos correspondientes a recursos con afectación específica no ejecutados al final del ejercicio y que en virtud de la ordenanza 3.223/82 deban ser transferidos a recursos de libre disponibilidad deberán constituirse en remanentes de recursos con afectación específica y, por tanto, permanecer en los respectivos fondos especiales.

Art.14- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el presupuesto de Gastos y Recursos incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas en los siguientes casos:

- Cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos, resoluciones, convenios y otras disposiciones legales nacionales o provinciales de vigencia en el ámbito municipal, como también por los aportes de organismos internacionales debidamente reconocidos . En el caso de depósitos en cuentas especiales ,los



montos de los intereses generados por los mismos deberán ser incorporados a las cuentas y partidas de afectación específica.

- Cuando la proyección de los recursos con afectación específica de jurisdicción municipal supere los ingresos estimados en el cálculo de recursos.
- Cuando el cálculo de recursos sea superado por el total ingresado durante el ejercicio y este a su vez sea superior al total de compromisos definitivos del presupuesto de gastos de la administración central financiados con recursos de libre disponibilidad. Dicha diferencia posibilitará incrementar el presupuesto del presente ejercicio o bien constituirse como remanente para el ejercicio siguiente en cualquiera de los dos casos se procederá a incrementar la partida de crédito adicional Inciso 11, previa aprobación del H.C.M.-
- En caso de incrementos en los recursos propios de los organismos descentralizados no previstos en la presente Ordenanza
- Cuando se otorguen plazos financieros para cancelar compromisos contraídos que excedan el presente ejercicio siempre que la obligación esté afectada presupuestariamente en su totalidad en el mismo ejercicio.

CAPITULO V DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

Art.15- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar los valores registrados de los inmuebles del municipio que sirven de base para el cálculo de la TGI al solo efecto de corregir su desactualización desde la última determinación de tales valores inmobiliarios básicos. La modificación que por la presente se autoriza no significa revalúo inmobiliario alguno.

Art.16- Establécese que lo dispuesto en el artículo anterior no deberá representar variación alguna en los valores que deben abonar los contribuyentes por la Tasa General de Inmuebles y sus adicionales

Art.17-Concordantemente con lo establecido precedentemente mantendrán su validez las cuotas mínimas del gravamen vigentes a la fecha.

Art.18- El Departamento Ejecutivo establecerá reglamentariamente la fecha de entrada en vigencia operativa de las presentes disposiciones.

Art.19- Se modifica el artículo 8 incisos b2) y b3) de la Ordenanza General Impositiva Nro.3278 y sus modificatorias que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.8-

Inciso b2) a del doce por mil (12%)

Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general ,de bazar, del hogar e indumentaria y/o de servicios y/o esparcimiento que en una misma unidad comercial ocupen un área total superior a los mil doscientos metros cuadrados(1200m²), incluyendo depósitos , establecimientos y servicios adicionales, con casa central o sucursales en otras jurisdicciones provinciales. Cadenas de establecimientos de ventas minoristas, o cadenas mayoristas que realicen ventas minoristas cuyos eslabones constituyan o pertenezcan a un mismo grupo económico y estén conformados por un conjunto de locales de ventas que se encuentren relacionados por elementos comunes cuya utilización comparten, y explotación de rubros análogos y/o identidad de objeto económico con casa central o sucursales en otras jurisdicciones provinciales.



Inciso b2) b, del nueve por mil (9‰)

Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general, de bazar, del hogar e indumentaria y/o de servicios y/o esparcimiento ,en una misma unidad comercial ,que ocupen un área total superior a los mil doscientos metros cuadrados(1200m²). incluyendo depósitos , establecimientos y servicios adicionales con casa central en la ciudad de Rosario.

Cadenas de establecimientos de ventas minoristas o cadenas mayoristas que realicen ventas minoristas cuyos eslabones constituyan o pertenezcan a un mismo grupo económico y estén conformados por un conjunto de locales de ventas que se encuentren relacionados por elementos comunes cuya utilización comparten y explotación de rubros análogos y/o identidad de objeto económico, con casa central en la ciudad de Rosario

Inciso b3) Del quince por mil (15 ‰)

Entidades financieras comprendidas en las disposiciones de la ley 21526 y sus modificaciones (texto incorporado por Ordenanza 7265/01)

Art.20- La Municipalidad de Rosario adhiere al régimen establecido por las leyes provinciales Nro. 12.305 y 12.306.

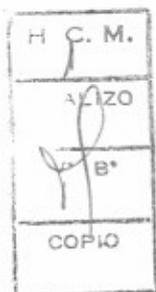
Art-21- En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 "in fine" de la ley Nro. 12.306 se adopta como alícuota y montos para la emisión del impuesto patente única sobre vehículo los establecidos de acuerdo al artículo 264 del código fiscal de la provincia de Santa Fe.

Art.22- Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer , en virtud de lo dispuesto en la ley Nro. 12.305 y de las especificaciones mencionadas en la resolución general (API) 12/04 las modalidades y los requisitos a los que deberán atenerse los convenios de pago.

Art.23-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto de Gastos de libre disponibilidad del ejercicio 2005 , por el saldo disponible al cierre del ejercicio 2004 , resultante de la diferencia entre el crédito acumulado de la partida "Subsidios emprendimientos Productivos" y las erogaciones comprometidas durante dicho ejercicio , afectándolo al programa Municipal Básico de Formación, Asistencia Técnica y Financiamiento para Emprendedores Locales" (Ordenanza N° 7.662/04)

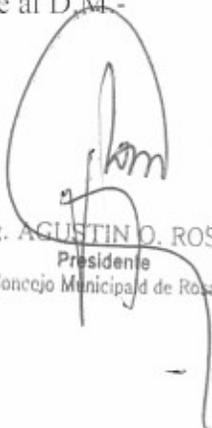
Art.24- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a la planilla anexa.

Art.25.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-
Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2004.-




Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
SECRETARIA GRAL. PARLAMENTARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO




Ing. AGUSTIN O. ROSSI
Presidente
H. Concejo Municipal de Rosario

Exptes. Nros. 137.265-I-2004 y 138.327-I-2004 HCM.-



Intendencia Municipal



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.005

COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD Y POR NATURALEZA ECONOMICA

Administración Central + Organismos Descentralizados + Instituciones de Seguridad Social
Recursos de Libre Disponibilidad + Recursos Con Afectación Especifica

Planilla Nro. 1

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
Administración General	87.672.140	5.469.764		93.141.904
Sanidad	110.623.847	8.082.226		118.706.073
Servicios a la Comunidad	88.691.318	5.261.511		93.952.829
Promoción Cultural y Educativa	22.195.831	152.800		22.348.631
Desarrollo de la Economía	43.722.443	14.215.450		57.937.893
Bienestar Social	56.253.997	16.059.499		72.313.496
Deuda Pública	6.989.513		16.350.709	23.340.222
Gastos a Clasificar	40.000			40.000
TOTAL	416.189.089	49.241.250	16.350.709	481.781.048

dy



Intendencia Municipal



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.005

COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD Y NIVEL INSTITUCIONAL

Administración Central + Organismos Descentralizados + Instituciones de Seguridad Social
Recursos de Libre Disponibilidad + Recursos Con Afectación Especifica

Planilla Nro. 2

Finalidad	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social	Total
Administración General	93.141.904			93.141.904
Sanidad	116.587.834	2.118.239		118.706.073
Servicios a la Comunidad	93.952.829			93.952.829
Promoción Cultural y Educativa	22.348.631			22.348.631
Desarrollo de la Economía	57.937.893			57.937.893
Bienestar Social	59.318.396	10.208.100	2.787.000	72.313.496
Deuda Pública	23.340.222			23.340.222
Gastos a Clasificar	40.000			40.000
TOTAL	466.667.709	12.326.339	2.787.000	481.781.048

2/



CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2005

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

Recursos de Libre Disponibilidad + Recursos con Afectación Específica

Planilla Nro. 3

Procedencia	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social
TOTAL GENERAL	481.781.048	478.434.809	559.239	2.787.000
ORIGEN MUNICIPAL	285.644.111	282.609.111	248.000	2.787.000
De Libre Disponibilidad	218.007.837	214.972.837	248.000	2.787.000
Tasa General de Inmuebles L.D.	62.485.642	62.485.642		
Tasa de Contralor e Inspección de Medidores	1.400.000	1.400.000		
Tasa Serv. Técnicos de Rev. de Planos y Obras L.D.	1.200.000	1.200.000		
Tasa Retributiva de Servicios L.D.	2.243.600	2.243.600		
Tasa de Actuación Administrat. y Otras Prest. L.D.	1.950.000	1.950.000		
Derecho de Registro e Inspección L.D.	104.955.131	104.955.131		
Derecho de Cementerios L.D.	992.400	992.400		
Der. Acceso a Divers. y Espectáculos Públicos L.D.	261.840	261.840		
Der. de Abasto, Matadero e Insp. Veterinaria L.D.	29.300	29.300		
Der. de Ocupación de Dominio Público L.D.	1.419.890	1.419.890		
Der. Fiscalización Conces. Serv. Públicos L.D.	1.046.090	1.046.090		
Der. Contralor e Inspección Obras Públicas	3.500.000	3.500.000		
Permiso de Uso L.D.	161.600	161.600		
Otros Derechos L.D.	68.800	68.800		
Multas	7.192.800	7.192.800		
Ingresos Eventuales	1.050.000	1.050.000		
Concesiones y Locaciones L.D.	7.600.000	7.600.000		
Otros No Tributarios Varios	3.032.600	3.032.600		
Venta Serv. Tratamiento Residuos Patológicos	24	24		
Venta Servicios Fotocopiado, Impresiones, L.D.				
Actividades Deportivas y Recreativas LD	283.000	283.000		
Intereses por Depósitos Internos L.D.	120	120		
Venta de Pliegos de Licitaciones S.P.V.	6.000		6.000	
Ingresos de Operación IMPS	2.787.000			2.787.000
Incremento de Otros Pasivos	12.800.000	12.800.000		
Servicios Asistenciales - ILAR	210.000		210.000	
Intereses por Títulos y Valores	1.300.000	1.300.000		
Venta de Títulos - ILAR	32.000		32.000	
Afectados	67.636.274	67.636.274	0	0
F.M.O.P.(Ob. Varias) Recursos de Jurisd. Municipal	23.519.977	23.519.977		
F.M.O.P. Desagües	8.079.588	8.079.588		
Fdo. Playas de Estacionamiento	45.600	45.600		
Fdo. Discapacitados	796.937	796.937		
Fdo. Insumos p/Salud	8.831.546	8.831.546		
Fdo. Asistencia Niño y Anciano	606.370	606.370		
Fdo. Promoción Participación Social	192.000	192.000		
Fdo. Solidario Emergencia Salud	8.865.522	8.865.522		
Centro de la Juventud	37.500	37.500		
Fdo. Lucha c/la Drogadicción	54.000	54.000		
Fdo. Contribución Alumbrado Público	532.983	532.983		
Fdo. Mantenimiento Monumento a la Bandera	171.600	171.600		
Fdo. Construcción de Nichos	280.800	280.800		
Aranceles Asistenciales	825.000	825.000		
Centro Cultural Bernardino Rivadavia	41.785	41.785		
D.G.de Cultura - Ord. 7356/02	567.000	567.000		
Fdo. Ampliación y/o Renovación Redes de Gas	680.600	680.600		
Contribución Usuarios Gas SPV 30%	1.890.000	1.890.000		
Fdo. Municipal de Forestación	316.626	316.626		
Fdo. Preservación Urbanística	135.383	135.383		
PROMUSIDA	633.252	633.252		
Fdo. Emprendimientos Productivos	3.184	3.184		
Fdo. Emergencia Salud	633.252	633.252		
Fdo. Editorial Municipal	20.000	20.000		
Instituto Municipal de Prev. Social - IMPS	520.000	520.000		

88



Intendencia Municipal



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2005

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

Recursos de Libre Disponibilidad + Recursos con Afectación Especifica

Planilla Nro. 3

Procedencia	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social
Biblioteca Argentina Dr. J. Alvarez	20.000	20.000		
Fdo. Juicio Trabajadores Municipales	524.830	524.830		
Fdo. Especial Parque Independencia	277.210	277.210		
Fdo. Atención al Menor y la Familia	153.959	153.959		
Contribución E.T.U.R.	80.000	80.000		
Intereses por Depósitos SPV - Plan Convivencia	960	960		
Fdo. Financiamiento Granja de la Infancia	7.440	7.440		
Peatonal Córdoba	22.180	22.180		
Fdo. Compensador Sistema de Transporte	7.816.790	7.816.790		
Fdo. Estacionamiento Rosario - Ord. 7346/02	211.200	211.200		
Fdo. Servicio Fúnebre Gratuito (Ord. 7348/02)	226.800	226.800		
Fdo. p/Financiamiento de La Casona	14.400	14.400		
ORIGEN PROVINCIAL	114.087.342	114.087.342	0	0
De Libre Disponibilidad	93.302.942	93.302.942	0	0
Coparticipación Patente Automotor 50% L.D.	17.054.000	17.054.000		
Coparticipación Impuesto Inmobiliario	36.400.000	36.400.000		
Coparticipación Impuesto a los Ingresos Brutos	38.162.942	38.162.942		
Coparticipación Impuesto a los Juegos de Azar	1.670.000	1.670.000		
Compensación Pcial. Análisis Bromatológico	16.000	16.000		
Afectados	20.784.400	20.784.400	0	0
Coparticip. Patente Automotor 50% A.E.(FMOP-Ob Vs)	17.054.000	17.054.000		
Comedores Infantiles	778.400	778.400		
Fdo. Conurbano-Materiales p/Mejoramiento de Calles	2.000.000	2.000.000		
SPCSF - Plan Nacional de seguridad Alimentaria	952.000	952.000		
ORIGEN NACIONAL	80.056.569	79.905.330	151.239	0
De Libre Disponibilidad	76.884.055	76.732.816	151.239	0
Coparticipación Federal (Ley 23548)	76.732.816	76.732.816		
Afectados	3.323.753	3.172.514	151.239	0
Obt. Prést. u Otros Financ.-Proy. de Inversión Ord 6711/98				
MS-Prog. Apoyo Ctros. y S. de Rehabilitación-ILAR	151.239		151.239	
SOPN - Plan Nacional Obras Públicas	360	360		
MPF - Obras Parque Nacional a la Bandera	3.172.154	3.172.154		
M.S.N. - Proyecto Vigía (Jóvenes en el Alcohol)				
OTROS ORIGENES	1.993.026	1.833.026	160.000	0
De Libre Disponibilidad	232.000	72.000	160.000	
Donaciones y Adherentes ILAR	60.000		60.000	
Unión Trabajadores Desocupados - Tarjetas Magnéticas	72.000	72.000		
Cuota Recupero de Viviendas-SPV	100.000		100.000	
Afectados	1.761.026	1.761.026	0	0
Com. Europea - Control y G. Urbanización (URBAL)	1.644.000	1.644.000		
Fdo. Emprendimientos Productivos - Recupero	109.826	109.826		
Contribuciones al IMUSA	7.200	7.200		
PNUD - Proyecto Toba (Sida)				
Transferencias Varias				

24



PRESUPUESTO EJERCICIO 2.005

CUENTA DE AHORRO, INVERSION Y FINANCIAMIENTO

Administración Central + Organismos Descentralizados + Instituciones de Seguridad Social
 Recursos de Libre Disponibilidad + Recursos Con Afectación Especifica

Planilla Nro. 4

CONCEPTO	IMPORTE
I. RECURSOS CORRIENTES	449.814.004
Ingresos Tributarios	187.073.758
Ingresos No Tributarios	252.789.157
Venta de Bienes y Servicios de la Administ.Pública	2.421.049
Ingresos de Operación	2.787.000
Rentas de la Propiedad	1.301.440
Transferencias Corrientes	3.441.600
II. GASTOS CORRIENTES	416.189.089
Gastos de Consumo	376.514.008
Rentas de la Propiedad	6.989.513
Transferencias P/Erogaciones Corrientes	32.645.568
A clasificar	40.000
III. RESULTADO ECONOMICO (I - II)	33.624.915
IV. RECURSOS DE CAPITAL	5.605.219
Transferencias de Capital	5.323.393
Disminución de la Inversión Financiera	281.826
V. GASTOS DE CAPITAL	49.241.250
Inversion Real Directa	48.018.875
Transferencias P/Erogaciones de Capital	500.375
Inversion Financiera	722.000
VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)	455.419.223
VII. GASTOS TOTALES (II + V)	465.430.339
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (VI - VII)	-10.011.116
IX. FUENTES FINANCIERAS	26.361.825
Endeudamiento Público e Incrém de Otros Pasivos	26.361.825
Incremento de Otros Pasivos	13.561.825
Obtención de Préstamos a Largo Plazo	12.800.000
X. APLICACIONES FINANCIERAS	16.350.709
Amortización de la Deuda y Disminucion de O.Pasivos	16.350.709

22



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.005

COMPOSICION POR OBJETO DEL GASTO

ADMINISTRACION CENTRAL

Planilla Nro. 5

INCISO	Recursos de Libre Disponibilidad	Recursos con Afectación Especifica	TOTAL
PERSONAL	170.582.552		170.582.552
BIENES DE CONSUMO	28.195.038	18.900.517	47.095.555
SERVICIOS NO PERSONALES	138.512.930	10.890.271	149.403.201
BIENES DE USO	5.464.991	36.873.245	42.338.236
TRANSFERENCIAS	22.637.269	10.508.674	33.145.943
ACTIVOS FINANCIEROS	722.000		722.000
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	19.730.497	3.609.725	23.340.222
GASTOS FIGURATIVOS	9.877.100	1.890.000	11.767.100
FONDO DE RESERVA Y GASTOS IMPREVISIBLES	40.000		40.000
TOTAL	395.762.377	82.672.432	478.434.809

dy



Intendencia Municipal



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.005

COMPOSICION POR OBJETO DEL GASTO

ADMINISTRACION CENTRAL

Planilla Nro. 6

INCISO	Servicio Público de la Vivienda	I.L.A.R.	TOTAL
PERSONAL	1.438.600	1.500.000	2.938.600
BIENES DE CONSUMO	771.800	218.000	989.800
SERVICIOS NO PERSONALES	2.594.300	169.000	2.763.300
BIENES DE USO	5.403.400	231.239	5.634.639
TRANSFERENCIAS			0
ACTIVOS FINANCIEROS			0
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			0
GASTOS FIGURATIVOS			0
FONDO DE RESERVA Y GASTOS IMPREVISIBLES			0
TOTAL	10.208.100	2.118.239	12.326.339

28



Intendencia Municipal



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.005

COMPOSICION POR OBJETO DEL GASTO

ADMINISTRACION CENTRAL

Planilla Nro. 6

INCISO	Servicio Público de la Vivienda	I.L.A.R.	TOTAL
PERSONAL	1.438.600	1.500.000	2.938.600
BIENES DE CONSUMO	771.800	218.000	989.800
SERVICIOS NO PERSONALES	2.594.300	169.000	2.763.300
BIENES DE USO	5.403.400	231.239	5.634.639
TRANSFERENCIAS			0
ACTIVOS FINANCIEROS			0
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			0
GASTOS FIGURATIVOS			0
FONDO DE RESERVA Y GASTOS IMPREVISIBLES			0
TOTAL	10.208.100	2.118.239	12.326.339

28



Intendencia Municipal



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

PRESUPUESTO EJERCICIO 2.005

PRESUPUESTO DE OPERACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

Planilla Nro. 7

CONCEPTO	LIBRE DISPONIBILIDAD	AFECTACION ESPECIFICA	TOTAL
TOTAL DE RECURSOS	78.567.637	520.000	79.087.637
RECURSOS PROPIOS	52.361.000		52.361.000
Tributarios			
No Tributarios	52.361.000		52.361.000
REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	260.000	520.000	780.000
FINANCIAMIENTO	25.946.637		25.946.637

CONCEPTO	LIBRE DISPONIBILIDAD	AFECTACION ESPECIFICA	TOTAL
TOTAL DE GASTOS	78.567.637	520.000	79.087.637
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2.787.000		2.787.000
PASIVIDADES	52.356.069	520.000	52.876.069
Del Ejercicio	52.356.069	520.000	52.876.069
De Ejercicios Anteriores			
BENEFICIOS SOCIALES	23.424.568		23.424.568
Seguro y Subsidio	22.579.333		22.579.333
Enfermedades Especiales	845.235		845.235

8

ROSARIO, 14 de diciembre de 2004.-

Presidenta
Comisión de Presupuesto y Hacienda
H. Concejo Municipal de Rosario
Gra. María Cristina Fregoni

De mi mayor consideración:

Visto el expte. 137.265-I-04I-04 "Proyecto de ordenanza Presupuesto de gastos y cálculo de recursos Municipalidad de Rosario", en el cual se ha incorporado el presupuesto de gastos del H. Concejo Municipal para el ejercicio 2005 oportunamente remitido al DEM, por un importe de \$ 8.920.200,00;

y en virtud de:

- a) lo dispuesto por el cuerpo mediante Expte. 137.884/04 en relación a la firma de un convenio marco y específico a los fines de proceder a la actualización tecnológica de bases de datos de soporte de documentación y gestión de expedientes con la facultad de Ingeniería, Cs. Exactas y Estadísticas de Rosario, con cargo presupuestario al ejercicio 2005,
- b) la proyección de las políticas relativas al otorgamiento de subsidios y donaciones definidas en Comisión de Labor Parlamentaria y aprobadas por el cuerpo en sesión durante el presente ejercicio presupuestario,

se remite el siguiente PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HCM 2005 para su modificación:

Partidas	Importes
01. Personal	8.091.200,00
02. Bienes de consumo	214.000,00
03. Servicios no personales	564.000,00
04. Bienes de uso	63.000,00
05. Transferencias	40.000,00
	8.972.200,00

Sin más, saludo con alta estima.-


Ing. AGUSTINO O. ROSSI
Presidente
H. Concejo Municipal de Rosario

... (setenta y uno) el total



*Intendencia Municipal
Rosario*

Expte. n° 44.262-C-2004.-

Fojas 14

Ordenanza N° 7.804/2004

Rosario, 30 de Diciembre de 2004.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección

General de Gobierno.

AL.


C. P. CARLOS H. FERNANDEZ
Secretaría de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario




Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal